



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

2108



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 824 -2012-A/MDP

Pangoa, 01 de octubre de 2012

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, dentro de este contexto el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que dentro de las atribuciones del Alcalde está dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, dentro del marco institucional, es menester y lineamiento de política de gestión reconocer y resaltar la labor de las personas que contribuyeron al desarrollo social, económico y cultural del distrito de Pangoa.

Que, la Municipalidad Distrital de Pangoa ha programado actividades oficiales con motivo de celebrarse el 50 aniversario de Fundación de Pangoa; trascendental fecha que permitirá reconocer a los abnegados colonos fundadores que trabajaron incansablemente para que este pueblo ostente el título y categoría de distrito.

Que, el distrito de Pangoa, se siente privilegiado con la presencia de distinguidos hombres que fundaron el distrito de Pangoa hace 50 años y que con su trabajo forjaron un mejor bienestar para sus pobladores.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER al Sr. *Pedro Pablo Apolinario* Colono Fundador; por su abnegada labor y excelente trabajo solidario para el progreso del distrito de Pangoa.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

